Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

5/2018

D ASCANIO, JOSEFINA c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Sr. Juez:

Ante el pedido realizado por la abogada de la actora, consultado el saldo de la cuenta de autos a través del sistema BNAnet, cuenta judicial Nº 9901877407 CBU: 0110350050099018774071 arroja un monto de $ 399.995,59, adjunto constancia, que se encuentra libre de embargos según las constancias de autos a la fecha. El dinero depositado fue dado en pago por la demandada, lo que pongo en su conocimiento a los fines pertinentes.SECRETARIA EJECUCION FISCAL - OFICINA SALUD.- **Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente.-**

Carlos Fabian Blanco Bert

Secretario Federal

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente. AT

Presentación del Dr. Alejandro Berardi por derecho propio "se transfieran":

Asimismo, téngase presente los datos de la cuenta bancaria titularidad del letrado peticionante denunciados a saber: cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Titularidad: Alejandro Emilio, DNI Nº 18.261.591, CUIT 23-18261591 -9, Caja de ahorro Nº 61020669822, CBU: 0140423803610206698223.

De acuerdo a lo requerido, lo informado por el Sr. Secretario, la disponibilidad del dinero depositado -fondos dados en pago por la accionada- constancia de autos, corresponde ordenar al Sr Gerente del Banco de la Nación Argentina que proceda a **TRANSFERIR de la cuenta de autos Nº 9901877407**

#31142901#461341294#20250625110255821

CBU: 0110350050099018774071 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS $ 399.995,19 que corresponde al resto a abonar 4,596 UMA por honorarios , aportes de ley e IVA-responsable inscripto- Resoluc 3495/2024, **a la cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Titularidad: Alejandro Emilio, DNI Nº 18.261.591, CUIT 23-18261591-9, Caja de ahorro Nº 61020669822, CBU: 0140423803610206698223.**

A tal fin **líbrese DEOX al Banco de la Nación Argentina** por Secretaría y se requiere al mismo informe el resultado de la operación realizada por la misma vía. (Arts. 36 del CPCCN).-

Cúmplase por Secretaria con el libramiento del oficio ordenado precedentemente, haciendo saber a las partes que deberán ABSTENERSE DE INSTRUMENTAR el mismo, toda vez que la efectivización de lo ordenado en el día de la fecha mediante el oficio referenciado es una atribución exclusiva del funcionario autorizado al efecto, siendo éste quién, oportunamente, suscribirá el oficio electrónico –DEOX- para su posterior diligenciamiento (art. 36 del CPCCN).-

SANTIAGO JOSÉ MARTÍN

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS FABIAN BLANCO BERT
Date: 2025.06.25 11:03:28 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO JOSE MARTIN
Date: 2025.06.25 14:05:18 ART

#31142901#461341294#20250625110255821